


ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
 Servicio de Contratación Centralizada

Expte. 129/20

PROCED. ADJUDICACIÓN		MENOR		FORMA ADJUDICACIÓN		VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN		Ordinario		MODALIDAD CONTRATO		SERVICIOS	
UNIDAD TRAMITADORA		ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR					
PRESUPUESTO	Precio sin IVA		Cuantía IVA		Importe Total		
	8.264,46 euros		1.735,54 euros		10.000 euros		
OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATACIÓN IMPARTICIÓN DE CINCO CURSOS ON-LINE SOBRE ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA					

RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

SEGUNDO. Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO. El citado decreto regula en su disposición adicional tercera la **suspensión de plazos administrativos** para todo el sector público definido en la LPA 39/2015: *"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo"*.

CUARTO. El apartado 3 de esta disposición adicional permite que, sin perjuicio de esa disposición general, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, con la conformidad de éste, o la no suspensión de plazos si el interesado expresamente así lo solicita. La nueva redacción del apartado 4 dada por el RD 465/2020, permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

QUINTO. Con fecha 14 de abril de 2020 se aprobó la propuesta de contratación menor de referencia.

SEXTO. El presente procedimiento se considera indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, por los siguientes motivos:

- Se trata de acciones formativas On Line programadas en el Plan de Formación Continua 2019/20 que no requieren la presencia en el aula, por lo que se da continuidad y avance al Plan en el estado de alarma.
- La obligación del teletrabajo impuesta por el COVID-19 y la situación de disponibilidad en la que se encuentran muchos trabajadores que no pueden desarrollar apenas tareas mediante esta modalidad, por la propia naturaleza de sus funciones.



ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS

Servicio de Contratación Centralizada

- Son acciones dirigidas al personal de la administración local necesarias, dado que la situación actual en la cual nos encontramos, a la Administración Local le suponen nuevos retos en la nuevas habilidades directivas y nuevas concepciones en los trabajos realizados.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente:

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la **continuación del procedimiento** por tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, tal y como se recoge en la motivación de la presente resolución. De esta forma, debe publicarse el correspondiente **anuncio de licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación de Badajoz, para su posterior adjudicación, una vez valoradas las ofertas que se presenten.**

SEGUNDO. Notificar, en su caso, la presente resolución a los interesados, así como proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Como consecuencia de la presente resolución, cuya efectividad se determina por su fecha de firma, se efectuarán los trámites, publicaciones y notificaciones convenientes, debiendo darse cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente Sesión Plenaria Ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE